



Universidad de Santiago de Chile
Facultad de Ciencias Médicas
Programa Alumno-Ayudante

REGLAMENTO Y NORMAS DEL PROGRAMA ALUMNO-AYUDANTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICA
OCTUBRE DE 1996

PROPÓSITO:

El Programa Alumno-Ayudante se constituye para complementar la formación del estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas en un Área de su interés mediante:

- 1.- El conocimiento y la realización de proyectos de investigación en: Educación, Extensión e Investigación Básica, Clínica, Clínica-Aplicada, Salud Pública, Bioética, Medicina Espacial, Computación u otra área del conocimiento que se considere aplicable a la Facultad de Ciencias Médicas y que se imparta dentro de cualquiera de las Facultades de la Universidad de Santiago de Chile. Idealmente se estimulará la publicación de los resultados de estas investigaciones.
- 2.- La iniciación en lo Carrera Docente. En esta área al Alumno-Ayudante podrá desempeñar tareas de apoyo a la Docencia bajo la tuición del Tutor correspondiente. Podrá participar en los Ejercicios, Laboratorios, Seminarios u otras actividades docentes del área a que pertenece quedando expresadamente prohibido a los alumnos-ayudantes calificar controles de la asignatura.

OBJETIVOS GENERALES:

I. DE CONOCIMIENTOS

La participación en el programa permitirá al alumno:

- Conocer las actuales líneas de investigación del ambiente nacional e internacional en la materia en la cual se desempeñó.
- Conocer las normas internacionales y nacionales que rigen las publicaciones científicas.
- Recopilar adecuadamente información pertinente al tema en que haya trabajado utilizando todos los servicios disponibles en el país para ese fin:
- Analizar adecuadamente los datos obtenidos en sus investigaciones para obtener resultados que puedan ser entendidos y aplicados correctamente por otros investigadores.
- Diseñar, según estas normas, por lo menos un trabajo científico que pueda ser presentado en Congresos de Estudiantes, de las especialidades de las ciencias médicas a las que corresponda y/o publicados en revistas científicas.
- Tener suficiente familiaridad con la materia del área a la que pertenece como para poder ser un ayudante útil en las actividades docentes.

II. DE HABILIDADES Y DESTREZAS

- Redactar trabajos científicos de forma que sean aceptados según las normas internacionales y nacionales establecidas.
- Manipular adecuadamente el material biológico usado por el área en que se desempeña, si es que lo hubiere.

III. DE ACTITUDES

- Appreciar el desarrollo de la investigación en las ciencias médicas y el aporte que hace a su formación.
- Criticar y valorar, en forma fundamentada, otros trabajos científicos publicados.
- Valorar la honestidad en su trabajo y en el de sus tutores.
- Demostrar puntualidad y responsabilidad en su trabajo.
- Comprometerse con su aprendizaje durante su ayudantía.
- Aprender a asumir roles positivos en el trabajo de equipo.
- Appreciar los aportes positivos de cada uno de los integrantes de su equipo.
- Appreciar la creatividad en sus compañeros de equipo.
- Valorar la conservación y el cuidado del material de la Facultad y los recintos de uso común y cautelar que sus compañeros mantengan las normas adecuadas para estos fines.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

Artículo 1º DE LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

- Inciso 1: El programa será dirigido por un Director, que será designado por el Decano, un consejo de 4 académicos, cada uno de ellos representante de una Escuela de la Facultad, estas personas durarán dos años en sus funciones y serán evaluados anualmente por pauta de gestión por el Decano de la Facultad pudiendo ser removidos en sus cargos si su gestión no es adecuada.
- Inciso 2: El programa deberá diseñar pautas de evaluación de: tutores ayudantes alumno que serán únicas para toda la Facultad y se encargará de hacerlas llegar a cada tutor y tabular sus resultados, cautelando el cumplimiento del reglamento del programa y de sus objetivos.
- Inciso 3: El programa considerará una beca de estímulo para los alumnos-ayudantes a partir del 2º año en el programa. Se estudiarán también becas de estímulo para grupos de alumnos-ayudantes que trabajen en colaboración y con responsabilidad compartida, en tareas comunes y especialmente para financiar la participación de algún integrante del grupo en eventos científicos (Congresos, Jornadas u otros). Para los efectos de la certificación de los ayudantes-alumnos se considerará el primer año como un período ad-honorem y a partir del segundo año, el ayudante podrá postular con sus antecedentes académicos (promedio de notas de todas las asignaturas) y suma de puntajes de sus pautas de evaluación a recibir algún pago por su tarea.
- Inciso 4: El programa certificará con la aprobación de su Director, del Consejo y del Director de cada Escuela o su equivalente a las ayudantías que se adscriban legalmente a él y cumplan con los requisitos antes expuestos. Para estos efectos considerará todos los años de ayudantía que el estudiante haya cumplido dentro del programa.

Artículo 2º DE LOS ALUMNOS

Inciso 1º: DEL INGRESO AL PROGRAMA

Todos los alumnos de la Facultad, sin distinción, podrán optar al programa cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Podrán ser alumnos-ayudantes de un ramo, los que han cursado el primer nivel del ramo homónimo del área a la que desean optar.
- El ingreso al programa se realizará por concurso abierto al que se llamará por lo menos con dos semanas de anticipación, mediante publicación de la información en lugares visibles de la Facultad, todos los años, en un período de tiempo conocido al inicio del primer semestre. Todo alumno-ayudante deber ser patrocinado por el que será su tutor.
- Los antecedentes que otorgarán puntaje para ser incorporados al programa son los siguientes . La nota de aprobación obtenida en el ramo elegido (30%)
- El promedio de notas de todas las asignaturas que ha obtenido hasta la fecha de ingreso al programa (25%)
- El interés del alumno por el ramo, ya sea expresado en una carta o manifestado espontáneamente a lo largo de su carrera conocido por su tutor (20%)
- Otros antecedentes que lo hagan especialmente buen candidato para ser ayudante de ese ramo y que debe ser fijado por el ramo y evaluado por el tutor. Ej: Haber sido alumno-ayudante o haberse destacado especialmente en un ramo básico a fin, conocimientos especiales en un idioma u otras destrezas u habilidades. (25%)

A cada estudiante se le certificará una sola ayudantía por período.

Inciso 2: DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Los alumnos que participen en el Programa deberán, ser evaluados en su desempeño cada año. Según esto se decidirá su derecho a permanecer o se tomará la decisión de su suspensión del programa La evaluación la realizarán los tutores aplicando.

- 1.- Pauta de conductas únicas diseñada para el programa.
- 2.- La unidad tutor/alumno-ayudante cumplirá metas que les darán puntaje para la renovación de las ayudantías y para que el alumno-ayudante opte a ser rentado.
- 3.- La renuncia a la ayudantía en un ramo, por motivos justificados deberá realizarse en forma escrita y con autorización del tutor correspondiente.
- 4.- Un ayudante alumno que abandone su ayudantía sin motivos justificados, o haya obtenido en su pauta de evaluación de conductas un puntaje menor de 4.0 queda eliminado de ella a partir del año siguiente al que esto ocurra pudiendo optar a otra ayudantía.
- 5.- Para renovar su ayudantía el alumno debe reunir los siguientes requisitos.
- 6.- Haber obtenido 4.0. o más en su evaluación anual de conductas
- 7.- No haber disminuido sustancialmente su rendimiento, reprobado ramos o bajado su promedio general en más de un punto en el período lectivo que se evalúa.
- 8.- Que él o los proyectos en los que participa continúen o se inicie uno nuevo donde su aporte pueda ser útil.

Artículo 3º DE LOS TUTORES

Inciso 1: DEL INGRESO AL PROGRAMA

Podrán ser tutores todos los docentes de la Universidad de Santiago que así lo deseen, y que tengan la categoría académica de Profesor en cualquiera de sus rangos y elaboren un proyecto de investigación en el que puedan participar activamente alumnos-ayudantes. Los académicos con evaluación de Instructor pueden ser tutores de hasta dos alumnos-ayudantes siempre que un académico con rango de profesor, en cualquiera de sus categorías, supervise el desarrollo de las investigaciones que el instructor realice con sus ayudantes.

Cada profesor podrá tener hasta un máximo de **CINCO ALUMNOS-AYUDANTES**, en forma simultánea. Se analizará caso a caso la posibilidad de aumentar este número por petición expresa y responsable de un tutor.

Inciso 2: DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

- La unidad tutor/alumno-ayudante será evaluada con puntaje según logros obtenidos.
- El tutor debe cautelar que el programa contribuya realmente a la correcta formación de los alumnos-ayudantes de su responsabilidad. Se consideran falta graves:
 - Que los tutores abandonen a sus alumnos-ayudantes sin motivos justificados, presentados en forma escrita.
 - Que los tutores no cumplan con la formalización de las ayudantías de las que son responsables, no inscribiendo a los alumnos en el programa, no enviando la pauta de logros y de conductas de año en año, lo que imposibilita la evaluación de los ayudantes.

En estos casos los tutores serán evaluados como tales por lo delegados de las escuelas y el director del programa y se le puede sancionar con su salida del programa por un año, la primera vez y, definitivamente si es reincidente.